

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN HMC MEZZANINE INMOBILIARIO III**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Mezzanine Inmobiliario III*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Sólo se modificó la Sección B) “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 3. “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.3. del Reglamento Interno, reemplazándola por la siguiente:

“Luego, y para todos aquellos valores e instrumentos señalados los números 1) y 2) de la Subsección 3.1. precedente, el límite máximo en la inversión de los recursos del Fondo en entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas será de un 30% respecto del total del capital aportado al Fondo por los aportantes.”.
